Bogotá, 21 de mayo de 2026

PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. FDLUSA-SASI-001-2026

El Comité Evaluador del proceso de selección, se permite informar que, una vez revisada y analizada integralmente la respuesta allegada por el proponente SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. – SEGURCOL frente al requerimiento por presuntos precios artificialmente bajos dentro del proceso FDLUSA-SASI-001-2026, se observa que el proponente desarrolló una justificación técnica, operativa y financiera suficiente respecto de la oferta presentada para el Lote No. 2 – Medios Tecnológicos.

SEGURCOL expone elementos objetivos orientados a demostrar la sostenibilidad de la propuesta, indicando que los equipos tecnológicos requeridos forman parte de los activos propios de la compañía y se encuentran amortizados, razón por la cual el costo marginal de destinación al contrato resulta equivalente a cero pesos. Asimismo, señala que los costos de soporte, mantenimiento y supervisión se encuentran absorbidos dentro de su estructura corporativa general y en el margen operativo derivado del componente principal del contrato relacionado con los servicios de vigilancia.

La explicación financiera presentada también desarrolla el concepto de utilidad global del proceso contractual, indicando que la sostenibilidad económica debe analizarse integralmente y no de manera aislada respecto de un solo ítem o componente económico, criterio que guarda correspondencia con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas.

Ahora bien, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el propósito del requerimiento por oferta artificialmente baja consiste en verificar si el precio ofertado compromete la adecuada ejecución del contrato. En el presente caso, la justificación allegada permite evidenciar que el proponente cuenta con capacidad operativa, estructura organizacional y respaldo financiero suficientes para asumir el costo asociado al componente tecnológico sin trasladar riesgo económico a la entidad.

En consecuencia, una vez analizada integralmente la respuesta allegada por el proponente, la entidad considera que la justificación presentada desvirtúa la presunción de oferta artificialmente baja, toda vez que se acreditaron razones técnicas, económicas y operativas suficientes que permiten concluir que la oferta resulta seria, viable y sostenible durante la ejecución contractual, sin poner en riesgo el cumplimiento del objeto del contrato ni afectar los principios de la contratación estatal.

Por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda aceptar la justificación presentada por proponente SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. – SEGURCOL y, en consecuencia, habilitar económicamente su propuesta dentro del presente proceso de selección.

Proyectó – Comité Económico Financiero Evaluador.